

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		187.391.774
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		177.393.598
	02	Del Gobierno Central		177.393.598
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		67.486.051
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		42.726.788
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		66.439.679
	010	Subsecretaría de Salud Pública		741.080
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.094
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		7.481.630
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.192.637
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.020.979
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.450
	99	Otros		165.208
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.296.098
	10	Ingresos por Percibir		1.296.098
15		SALDO INICIAL DE CAJA		17.717
		GASTOS		187.391.774
21		GASTOS EN PERSONAL	02	86.580.603
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	39.140.396
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.327.275
	01	Al Sector Privado		9.691
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.691
	03	A Otras Entidades Públicas		61.317.584
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		61.317.584
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		325.635
	05	Máquinas y Equipos		325.635
35		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 91
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de Personal
  - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
  - N° de cargos 3.883

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		22.493
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		171
		- N° de horas semanales		4.788
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.089.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.666.424
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		4.582.555
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.480
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		145
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		275.270
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		362.903
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		397
		- Miles de \$		1.951.504
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		117
		- Miles de \$		2.226.062
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		13
		- Miles de \$		101.964
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		118
		- Miles de \$		117.318
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		4.547.004
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados		

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664  
- Miles de \$

243.191